

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios de las «Campanas de Saneamiento Ganadero».

Con el fin de llevar a cabo la campaña de «Lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina», a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2462 de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1960 y desarrollar los servicios de saneamiento ganadero pertinentes por todo el territorio nacional, y habiendo sido concedida la autorización expresa del Consejo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1962 para poder efectuar los nombramientos correspondientes a 340 plazas de Técnicos Veterinarios de campañas de saneamiento, cumplimentándose lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Ley 85/1961, de 23 de diciembre,

Esta Dirección General hace público el presente concurso para proveer las citadas plazas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso para la provisión de 340 plazas de técnicos veterinarios de «Campanas de Saneamiento Ganadero», que desarrollarán sus funciones bajo la inmediata dependencia de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Ganadería, siendo incompatible el desempeño de las plazas citadas con otras actividades de tipo profesional u oficial.

Segunda.—Los nombramientos y destinos tendrán el carácter de eventuales, pudiendo cancelarse cuando lo estime conveniente la Dirección General de Ganadería.

Tercera.—Los emolumentos se percibirán con cargo a la tasa 21.11 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 498 de 17 de marzo de 1960 y artículo séptimo del Decreto 2462, de 29 de diciembre de 1960, de la Presidencia del Gobierno, ascendiendo a 30.000 pesetas anuales para los Técnicos de primera categoría, y 24.000 pesetas anuales para los Técnicos de segunda categoría, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre, devengando las dietas que se originen en los servicios, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarta.—Podrán concurrir a este concurso todos los españoles que se encuentren en posesión del título de Veterinario con edad no superior a cuarenta y cinco años.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el título de Veterinario o testimonio notarial del mismo y cuantos documentos acreditativos de méritos estimen oportunos adjuntar.

Quinta.—En la resolución del concurso se considerará mérito preferente el haber prestado servicio como becario o colaborador y con la debida competencia en centros dependientes de la Dirección General de Ganadería.

En igualdad de méritos tendrán condición de preferencia los solicitantes que se encuentren en posesión de carnet de conducir de primera o segunda clase, circunstancia que harán constar en la instancia reseñando los datos correspondientes al número, lugar y fecha de expedición del mismo.

Asimismo se tendrá en cuenta el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, reservándose el 20 por 100 de las plazas para caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Sexta.—Los Veterinarios a quienes se adjudique plaza tomarán posesión de sus cargos en la fecha y lugar que se indique donde percibirán las enseñanzas e instrucciones precisas para el mejor desempeño de las funciones a desarrollar.

Previamente a la toma de posesión vendrán obligados a presentar en esta Dirección los siguientes documentos: Partida de nacimiento; certificados de penales; adhesión al Régimen y médico, y en su caso, carnet de conducir.

La no presentación de los documentos a que se refiere el párrafo anterior llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Séptima.—La Comisión calificadora estará constituida por el Secretario general de esta Dirección, el Jefe de la Sección tercera y el Jefe de la Sección primera de esta Dirección General, que actuará como Secretario de la Comisión.

Una vez examinada la documentación y méritos de los concursantes, la Comisión calificadora elevará a esta Dirección General propuesta de los nombramientos y destino asignado a los admitidos para su aprobación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, P. Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas todas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955, y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el citado concurso-oposición, por no haberse alcanzado la puntuación mínima exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Documentación del Personal Complementario y Colaborador, del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Oficial de Documentación, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas todas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955, y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el citado concurso-oposición, por no haberse alcanzado la puntuación mínima exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador designando a don Alfredo Martín Escriche para el cargo de Microfotógrafo del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Microfotógrafo, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1956), y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, designando el concursante que alcanzó mayor puntuación, don Alfredo Martín Escriche, para ocupar dicha vacante.

2.º Exigir al interesado la presentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de